



Entidad originadora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Fecha (dd/mm/aa):	10/11/2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	«Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa « <i>Día E</i> » en el año 2021»

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1.1. Problema a resolver o situación a tratar

Día de la Excelencia Educativa -Día E- 2021

1.2. Alternativas de intervención que fueron tenidas en consideración (elaboración de una norma, asignación de mayor presupuesto, fortalecimiento de mecanismos de vigilancia, etc.)

Elaboración de una resolución en concordancia con el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 y los antecedentes de los años 2015 a 2020, en los que se ha emitido el mismo tipo de documento.

1.3. Metodología de evaluación para la toma de la decisión de expedir la norma (análisis multicriterio, costo-efectividad, costo-beneficio)

La expedición del presente proyecto de resolución se fundamenta en el Capítulo 3, Título 8, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, titulado «Día de la Excelencia Educativa» y denominado «Día E»

De conformidad con el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el «*Día E*» es un día de reflexión institucional de la Calidad Educativa incorporado en el calendario académico de los establecimientos públicos y privados de educación preescolar, básica y media, con el propósito de realizar una jornada por la excelencia educativa. En atención a ello, corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar «*la fecha en que se llevará a cabo el "Día E", mediante resolución.¹*»; de esta manera, es pertinente elaborar dicho documento.

1.4. En caso de que la opción más adecuada sea la elaboración de una norma, se debe justificar y documentar las razones por las que se optó por dicha alternativa identificando los fundamentos y antecedentes para su expedición.

No aplica.

1.5. Identificación de entidades, actores y grupos de valor que pueden contribuir en la construcción del proyecto normativo a través de comunicación directa, mesas de trabajo, grupos focales, foros, entre otros mecanismos de consulta pública. Para el desarrollo correcto de la actividad de debe seguir los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Participación ciudadana en la gestión pública PL-PR-09, Procedimiento de Diseño y Formulación de Política DP-PR-01 y Procedimiento de Diseño de Instrumentos DP-PR-02.

No aplica.

¹ Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015.



1.6. Documentación de la realización de actuaciones de consulta pública durante la preparación del proyecto normativo

No aplica

1.7. Definición de necesidad o no de realizar procesos asociados a la implementación de la norma, así como la conveniencia de someterla a una evaluación ex post.

Es necesario establecer esta resolución, en cuanto, es importante precisar que, para docentes y directivos docentes oficiales, el «Día E» hace parte de las *«actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico.»*²

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.8.3.4 del Decreto 1075 de 2015, es pertinente recordar que este día de receso estudiantil *«no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y su reglamentación.»*

Por otra parte, no es necesario someterla a una evaluación ex post.

1.8. Documentación del resultado de las consultas externas necesarias, dependiendo de si se trata de la creación o modificación de un trámite, o si pudiese afectar la libre competencia, etc. de acuerdo con lo previsto en el formato de memoria justificativa. (ver anexos).

No aplica

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La presente resolución tiene como destinatarios a todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y no oficiales.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1. Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

Capítulo 3, Título 8, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, titulado «Día de la Excelencia Educativa» y denominado «Día E»

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Calendario Escolar 2021

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

No aplica

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del

² Ídem.



proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

No aplica

3.5. Circunstancias jurídicas adicionales.

No aplica

3.6. Verificación inclusión en agenda regulatoria cuando corresponda.

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO

La implementación del presente proyecto normativo no genera impacto económico alguno.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proyecto no afecta el Presupuesto General de la Nación.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

7.1. Consulta previa. No aplica.

7.2. Publicidad: Conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado por XX (XX) días calendario, desde el día XX de hasta el día XX de noviembre de 2021. Como consecuencia de lo anterior, se recibieron XX (XX) observaciones por parte de la ciudadanía, a las cuales se les dio respuesta el XX de noviembre y fueron tipificadas de la siguiente manera:

La publicación referida se realizó en la página oficial del Ministerio de Educación Nacional, siguiendo el enlace:

XXXXX



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	N/A
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	N/A
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:

CONSTANZA ALARCON PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media.

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica